

Diario Oficial




Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.04.05
16:56:31 -06'00'

ALCANCE N° 68 A LA GACETA N° 61

Año CXLVI

San José, Costa Rica, lunes 8 de abril del 2024

92 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICACIONES

PODER JUDICIAL

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2576-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN BAGACES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BAGACES	LA FORTUNA	MOGOTE	RÍO NARANJO
LIBERACIÓN NACIONAL	805	115	96	44
LIBERAL PROGRESISTA	1 114	132	101	156
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	474	281	153	60
UNIÓN GUANACASTECA	414	137	291	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 873	665	641	319

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN BAGACES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BAGACES	LA FORTUNA	MOGOTE	RÍO NARANJO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	88	116	140	5
LIBERACIÓN NACIONAL	805	115	96	44
LIBERAL PROGRESISTA	1 114	132	-	156
PUEBLO SOBERANO	55	4	10	3
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	474	281	153	60
UNIÓN GUANACASTECA	414	137	291	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 016	785	690	327

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BAGACES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	754,000
SUBCOCIENTE	377,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 016	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	88	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	805	1	51,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	1 114	1	360,000	-	1
PUEBLO SOBERANO	55	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	474	-	474,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	414	-	414,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO LA FORTUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 196,250
 SUBCOCIENTE 98,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	785	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	116	-	116,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	115	-	115,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	132	-	132,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	4	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	281	1	84,750	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	137	-	137,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MOGOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 172,500
 SUBCOCIENTE 86,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 101

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	690	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	140	-	140,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	96	-	96,000	-	-
PUEBLO SOBERANO	10	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	153	-	153,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	291	1	118,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIÓN GUANACASTECA

DISTRITO RÍO NARANJO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 81,750
 SUBCOCIENTE 40,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	327	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	5	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	44	-	44,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	156	1	74,250	1	2
PUEBLO SOBERANO	3	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	60	-	60,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	59	-	59,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

BAGACES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

501930837 EDGARDO ALFREDO ARAGON SOLERA PLP

SUPLENTE

504550710 SOFIA ELENA PEREZ ARAGON PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503550074 JUAN CARLOS MENDOZA RUIZ PLP

111410978 LAURA MARIA MONTERO PICADO PLN

504320769 YEILYN ARIANA CASTILLO RUIZ PUSC

503310190 ANDREA SANCHEZ SOLORZANO PUGA

SUPLENTES

203400672 JULIO RAFAEL LEON CRUZ PLP

504420082 DIANA SOLERA JIMENEZ PLN

503310966 GABRIELA RODRIGUEZ SALGUERA PUSC

503700799 KEYLIN ADRIANA CERDAS VARGAS PUGA

LA FORTUNA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502470993 WILBER GERARDO QUESADA MOLINA PUSC

SUPLENTE

114570836 ANA SILVIA ARCE ESQUIVEL PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503810778 JUDISLAY GARCIA SIBAJA PUSC

107850810 OSCAR RAMIREZ HERNANDEZ PUGA

501980997 LISBETH MORENO PERALTA PLP

502510362 MAYNOR VARELA CHAVES ACRM

C.C. MINOR VARELA CHAVES

SUPLENTES

503390974 MAUREN GABRIELA CASTILLO RUIZ PUSC

602720264 JAVIER SOLORZANO JIMENEZ PUGA

603370216 KEINA JASIR JIMENEZ CASCANTE PLP

503970646 LORENZO DAVID CHAVES PORRAS ACRM

MOGOTE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503070002 MARIA MAGDALENA VARELA PASOS PUGA

SUPLENTE

110010359 BERNAL MAROTO MATAMOROS PUGA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

205080518 MIREYA DE LOS ANGELES ULLOA GUTIERREZ PUGA

503460488 KERLYN PICADO LEITON PUGA

108710660 HOMER HERNAN MEDINA MEDINA PUSC

501790840 SEGUNDA ASCENSION VASQUEZ CUBERO ACRM

C.C. MARLEN VASQUEZ CUBERO

SUPLENTES

501520010 FLOR EMILIA JIMENEZ VARELA PUGA

111420409 HENRY ORDOÑEZ ARIAS PUGA

800670020 CARLOS ROBERTO DELGADO MURILLO PUSC

C.C. ROBERTO CARLOS DELGADO MURILLO

204360796 YADIRA ULLOA GUTIERREZ ACRM

RÍO NARANJO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

603120025 MARYLEN VILLAFUERTE RODRIGUEZ PLP

SUPLENTE

502590272 MARCOS VEGA CASTILLO PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503600722 KATERINE EUGENIA VILLALOBOS BOLANDI PLP

503190573 WELMER ROBERTO CHAVES VILLALOBOS PLP

503600074 JUAN PABLO SANCHEZ RUIZ PUSC

503940324 JOSE JAVIER MATARRITA RODRIGUEZ PUGA

SUPLENTES

206680590 KATERIN DALLAN RUIZ CHAVES PLP

504270396 KEYNER CONTRERAS MENA PLP

206950092 JOSE ALBERTO CAMACHO FALLAS PUSC

119010866 AARON MONTERO CALDERON PUGA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500248.—(IN2024852619).